



**Convenio entre**  
**Centro Nacional de Formación Integral Campesino (CENFIC)**  
**“Juan de Dios Salinas” y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la**  
**Educación-Universidad de la República**

En Montevideo, el día 30 de setiembre de 2014 entre: POR UNA PARTE: El centro Nacional de Formación Integral campesino (en adelante CENFIC) Juan de Dios Salinas, es una Institución Educativa del Movimiento Campesino Paraguayo (MCP) con domicilio en el Asentamiento R.I. 14 sur, Distrito de Juan E. O Leary Departamento de Alto Paraná, a 252 km de Asunción, Capital del Paraguay, Ruta 7 Gaspar Rodríguez de Francia. Y POR OTRA PARTE: La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación Universidad de la República (en adelante FHCE-Udelar), representada por el decano, Dr Alvaro Rico y su Rector, Dr Roberto Markarián constituyendo domicilio en la calle Magallanes 1577, Montevideo, convienen lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

La Udelar y en particular la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM) viene profundizando la cooperación con el CENFIC y otras instancias de formación vinculadas a la CLOC y la Vía Campesina Paraguay. Esto ha permitido el intercambio de experiencias y el desarrollo de actividades educativas, tanto en Uruguay como en Paraguay.

La FHCE-Udelar a través del Programa de Estudios Rurales del Instituto de Educación ha realizado diferentes actividades de sistematización e intercambio de experiencias en cooperación con el CENFIC.

Las partes desarrollan actividades educativas directamente vinculadas con la difusión, promoción, compromiso y respeto de los Derechos Humanos.



Facultad de  
Humanidades y  
Ciencias  
de la Educación

## **OBJETO:**

El objeto del presente acuerdo es: implementar actividades de investigación, enseñanza y extensión en el área de los Derechos Humanos y Estudios Rurales promoviendo la producción de conocimiento, la formación mutua, la vinculación con diversas organizaciones de la sociedad civil relacionadas con estas temáticas y el intercambio de docentes y estudiante de ambos países; y todas aquellas prestaciones, tareas y/o actividades directa o indirectamente relacionadas y/o derivadas de aquellas, las que, llegado el caso y en sus aspectos, concretos (plazo, precio, etc.) podrán instrumentarse por separado, aun cuando aquellas se ejecutaran en el marco del presente convenio.

## **PLAZO Y MODIFICACIONES**

El presente convenio regirá desde su firma y tendrá una duración de 2 años a partir la misma, con renovación automática, previa evaluación de las partes.

Las partes podrán introducir previo acuerdo, modificaciones al presente Convenio, las cuales de expresarán en Addenda, que pasará a formar parte integrante del Convenio, en la cual se podrá plantear de común acuerdo



Facultad de  
Humanidades y  
Ciencias  
de la Educación

## **OBLIGACIONES**

### Obligaciones específicas de la FHCE-.Udelar y CENFIC

1- La FHCE-Udelar a través del Programa de Estudios rurales se obliga a aportar información sobre la oferta técnica profesional existente en Uruguay.

2- El CENFIC se obliga a aportar la información completa de sus planes de estudios y un diagnóstico de las necesidades e intereses de formación de sus estudiantes y docentes.

3- Ambas instituciones desarrollarán un análisis de las posibles sinergias entre las ofertas existentes y las necesidades detectadas por CENFIC.

4- Ambas instituciones acordarán, en base al resultado obtenido de los puntos precedentes, en número de cupos anuales y la modalidad de selección para la movilidad estudiantil y docente.

5- Ambas instituciones se obligan a acompañar los procesos de formación de los estudiantes y docentes seleccionados para su incorporación a la formación técnico profesional en Uruguay y Paraguay. El seguimiento consistirá en apoyo docente para la continuidad de los estudios mediante asesoramiento en las trayectorias, aporte de materiales y talleres de técnicas de estudio en todos aquellos casos que se considere pertinente. Así como a facilitar la información y contactos para su establecimiento en Uruguay o Paraguay durante el período de cursos, incluyendo el acompañamiento en la tramitación de los visados correspondientes.

6- El CENFIC garantizará el alojamiento de los docentes de la Udelar que participen de instancias académicas organizadas en el marco del presente acuerdo.



Facultad de  
Humanidades y  
Ciencias  
de la Educación

7- La FHCE-Udelar aportará semestralmente copia de los resultados de sus investigaciones afines al objeto del presente acuerdo.

**FINANCIAMIENTO:** Los proyectos presentados en forma conjunta o solamente por una de las instituciones, a los efectos de cumplir con los objetivos del presente convenio podrán ser financiados por una de las partes o por ambas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, de manera que la ausencia de dicha disponibilidad no aparejará responsabilidad de clase alguna para ninguna de las partes. Así mismo podrán ser financiados por organismos externos a ellas, nacionales o internacionales, públicos o privados.

### **DE LA IMPLEMENTACIÓN**

Para la implementación del presente convenio se definirá una Comisión coordinadora, integrada por dos delegados de la Udelar, dos del CENFIC. Sus integrantes tendrán contactos regulares y periódicos (presenciales o no, telefónicos, vía e-mail, u otros) en procura de evaluar el cumplimiento de las tareas y obligaciones asumidas y, asimismo, facilitar dicho cumplimiento, a través de la realización de las gestiones necesarias para la remoción de los obstáculos operativos, burocráticos, etc que eventualmente se pudieren presentar.

### **COMPROMISO DE FUTURAS ACCIONES EN COMÚN**

Ambas partes manifiestan su disposición de fortalecer sus vínculos institucionales y consecuentemente, trabajar para el perfeccionamiento de futuros convenios entre ellas.



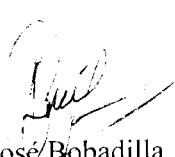
Facultad de  
Humanidades y  
Ciencias  
de la Educación

## NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES, ETC

Las partes aceptan el telegrama colacionado como medio válido de notificación y comunicación entre ellas.

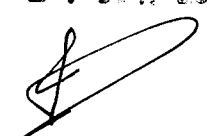
En señal de conformidad y para constancia, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Por el CENFIC

  
Prof. José Bobadilla  
Director

Por la Udelar

24 OCT. 2014

  
Dr. Roberto Markarián  
Rector

  
Dr. Alvaro Rico  
Decano FHCE